

Punta Negra, 27 de marzo de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha;

VISTO:

Que, con Memorándum Múltiple N° 010-2025-OGPP/MDPN emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 066-2025-OGPP/MDPN emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°155-2025-OGAJ/MDPN emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N°016-2025-GM/MDPN emitido Gerencia Municipal, con Memorándum N° 021-2025-AL/MDPN emitido por el Despacho de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20, numeral 11 de la precitada Ley N° 27972, en concordancia con su artículo 54, precisa que son atribuciones del alcalde, entre otras, someter a aprobación del concejo municipal, durante el primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente, y bajo responsabilidad de Gerencia Municipal, el balance general y la memoria anual del ejercicio económico fenecido, dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, con Memorándum Múltiple N° 010-2025-OGPP/MDPN de fecha 26 de febrero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita a las unidades orgánicas remitir las principales actividades desarrolladas por la municipalidad a través de los órganos de línea de cumplimiento a los objetivos institucionales establecidos del periodo fiscal 2024, los cuales se encuentran alineados a los objetivos de largo plazo contenidos en el Plan De Desarrollo Local Concertado y en el Plan Estratégico Institucional 2020 – 2026;

Que, con Informe N° 066-2025-OGPP/MDPN de fecha 19 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto elabora la Memoria Anual Institucional 2024 en coordinación con las distintas unidades orgánicas; por lo tanto, solicita opinión legal;

Que, con Informe N°155-2025-OGAJ/MDPN de fecha 19 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es viable aprobar la Memoria Anual de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, correspondiente al Ejercicio 2024, elaborado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con las distintas unidades orgánicas, documento que recoge las principales actividades desarrolladas durante el año fiscal precedente;

Que, con Informe N°016-2025-GM/MDPN, de fecha 19 de marzo de 2025, Gerencia Municipal corre traslado de la opinión de la Oficina General de Asesoría Jurídica al despacho de Alcaldía;

Que, con Memorándum N° 021-2025-AL/MDPN, de fecha 19 de marzo de 2025, el señor alcalde en aplicación de lo establecido en el artículo 20° numeral 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, remite al Pleno del Concejo Municipal, la propuesta de Acuerdo de Concejo para su debate y aprobación;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2025/MDPN

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con el **VOTO UNÁNIME** de los regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Memoria Anual 2024 de la Municipalidad Distrital de Punta Negra que, como anexo, forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como las demás unidades orgánicas de la entidad que resulten competentes, el cabal cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO **GESTION DOCUMENTARIA**, notificar el presente Acuerdo de Concejo conforme a ley; así como, **ENCARGAR** al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, la publicación del presente Acuerdo en el portal web de la entidad www.munipuntanegra.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
MG. LOURDES CATALINA VEGA MENDEZ
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano
y Gestión Documentaria



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYHUA CCACCYA
ALCALDE